Asunción, 6 de setiembre del 2023.-

NOTA UOC N° 643 /2023
Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 188 de Ley de Presupuesto Nº 7050/2023.

Al respecto, hacemos referencia a la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Adquisición de Seguro Médico" con ID N° 434.675.-, cumplimos en informar que en el presente llamado **NO** se otorgará anticipo al oferente que resultaré adjudicado, en atención a que la presente licitación es para la prestación de servicios de seguro médico para funcionarios de la entidad bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, cuyo plazo de ejecución se desarrollara por un periodo de 24 meses, y en el caso de otorgarse anticipo por cada mes de servicio prestado, tomando en consideración los plazos de pago que es 60 (sesenta) días calendario a partir de la presentación de la factura correspondiente, no resulta aplicable a ningún potencial adjudicado, y por precaución desde el punto de vista financiero, no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 188 de Ley de Presupuesto Nº 7050/2023, por el cual se deja en claro los motivos porque en el presente llamado NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA *

Abg. Néstor Guarie
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones